



RM 55/2025-2026

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de Dirección General Municipal N°915/2025, a través del cual en fecha 22 de abril de 2025, el Órgano Ejecutivo Municipal, remite al Concejo Municipal para su conocimiento, consideración y fines consiguientes, el Contrato de Concesión Gratuita y Temporal a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Departamental de Horticultores y Fruticultores "ASOHRUT"

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su Artículo 302, párrafo I, establece que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: núm. 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción; núm. 35. Convenios y/o contratos con personas naturales, colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N°482, de 9 de enero de 2014 y el Reglamento Municipal de Concesiones, establecen que los Gobiernos Autónomos Municipales están facultados para otorgar con carácter gratuito el uso temporal de Bienes de Dominio Municipal a las personas jurídicas sin fines de lucro, siempre y cuando estas actividades sean de interés del municipio.

Que, el Artículo 19, de La Ley Municipal G.A.M.S.C.S. N°123/2014, de 10 de noviembre de 2014 "Ley de Contratos y Convenios Municipales" determina que, salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, del análisis del Contrato de Concesión Gratuita y Temporal a Suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Departamental de Horticultores y Fruticultores "ASOHRUT", se evidencia que en la Cláusula Quinta que tiene como objeto otorgar en Concesión Gratuita y Temporal, el área de terreno e infraestructura de propiedad municipal ubicada en el Distrito Municipal 4, ET 14, con una superficie de 544.05 mts² según título y 545.99 mts² mensura, destinado a manejar la administración de la Central de Insumos y oficinas referidas en beneficio de los productores de la región.

Que, en la Cláusula Séptima del Contrato de Concesión Gratuita y Temporal, establece que tendrá una duración de Treinta (30) años, computable desde la protocolización del presente documento.

Que, el Informe Técnico N°7/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, Concluye que: la Ley Autonómica Municipal de Concesiones Municipales N°1253/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019 en su artículo 18 (CONCESIONES GRATUITAS) señala que las concesiones gratuitas son las que se otorgan para el uso, goce y/o explotación de bienes de dominio municipal cuyo destino se encuentre relacionado a la educación, deporte atención a la tercera edad niñez y adolescencia, personas víctimas de violencia, atención de personas con discapacidad, servicios de abastecimiento, transporte, religioso, cultura. Estas concesiones serán otorgadas únicamente a entidades sin fines de lucro y/o religiosas





y el uso de bien de dominio municipal deberá ser en beneficio de la comunidad.

Que, el Informe Técnico D.M.I.P. INF- TEC. N°64/2024 de fecha 13 de junio de 2024, señala que el Departamento de Mantenimiento de Infraestructura y Planificación recomienda la CONVENIENCIA para la otorgación de la concesión gratuita y temporal.

Que, el Informe Legal/D.G.A.J./J.C./N°56/2025 de fecha 24 de marzo de 2025 concluye y recomienda: que los informes Técnicos y Administrativos, del Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social, y el contrato en un ejemplar y en medio magnético, para que se proceda a la respectiva firma del señor Alcalde Municipal como Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) para la suscripción del mismo una vez cumplida con las formalidades de Ley.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

PRIMERA.- APROBAR el Contrato de Concesión Gratuita y Temporal, a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Departamental de Horticultores y Fruticultores "ASOFRUT", que tiene como objeto otorgar en Concesión Gratuita y Temporal, por el periodo de 30 años, el área de terreno e infraestructura de propiedad municipal ubicada en el Distrito Municipal 4, ET 14, con una superficie de 544.05 mts² según título y 545.99 mts² según mensura, para la administración de la Central de Insumos y oficinas referidas en beneficio de los productores de la región.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 4 de febrero de 2026


Abg. Juan Carlos Medrano Gonzales
CONCEJAL PRESIDENTE


Sra. Karina Segundina Orhuela Puma
CONCEJALA SECRETARIA

